



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 5  
CCC 58305/2018/CA1

///nos Aires, 4 de octubre de 2018.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Interviene la Sala en consulta en la acción de habeas corpus interpuesta por las Dres. Marina del Sol Alvarellos y Nicolás Benincasa, letrados apoderados de la Procuración Penitenciaria de la Nación, a favor de [REDACTED], quien se encontraba detenido en el Complejo Penitenciario Federal de CABA y que se opuso a su traslado a la Unidad nro. 5 de Senillosa, Neuquén.

De las constancias del legajo se desprende que [REDACTED] fue trasladado a una unidad del interior del país sin notificar a los juzgados a cuya disposición se encuentra detenido (ver fs. 22). A su vez se desconoce si fue notificada su defensa.

En este contexto, y dado que el Servicio Penitenciario debe cursar la notificación pertinente previo al traslado del interno a efectos de garantizar sus derechos, corresponde revocar la decisión en consulta a estos fines.

Por los motivos expuestos el tribunal **RESUELVE:**

**REVOCAR** la decisión de fs. 23/24 en cuanto fue materia de consulta.

Devuélvase y sirva la presente de muy atenta nota.

Ante mí:

En                      se remitió. Conste.

